



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2470816 / doc-2153269

**AUTORIZA A LA EMPRESA IMPORTADORA
MIDEA CARRIER CHILE LTDA. LA
COMERCIALIZACIÓN DE
ACONDICIONADORES DE AIRE A GAS,
QUE INDICA. /**

31407
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 27 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°22.350, de fecha 10.12.2019, el Sr. Luis Zúñiga R., en representación de la empresa Importadora Midea Carrier Chile Ltda., RUT 96.763.560-K, con domicilio en Av. Carlos Valdovinos N°440, comuna de San Joaquín, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de acondicionadores de aire a gas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Importadora Midea Carrier Chile Ltda.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a acondicionadores de aire a gas, de marca Carrier, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Acondicionadores de aire a gas	Carrier	48 UA 075	Alarko Carrier Sanayi Ve Ticaret A.S.	Turquía



- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente N° de factura de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Nºs de Facturas de proforma
Acondicionadores de aire a gas	Carrier	48 UA 075	2590068930-9	ST42019000001731

- 2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Acondicionadores de aire a gas	Carrier	48 UA 075	Alarko Carrier Sanayi Ve Ticaret A.S.	CE 660592 ⁽¹⁾	BSI Assurance UK Limited	BS EN 1020 :2009

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Şahabettin Bilgisu Cd., 41480 Gebze Osb/Gebze/Kocaeli, Turquía.

- 2.5 Copia de la acreditación N°201, otorgada a BSI Assurance UK Limited, por UKAS, organismo acreditador de Inglaterra, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la norma utilizada para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado N° FM 67665, del sistema de calidad de Alarko Carrier Sanayi Ve Ticaret A.S., fabricante de los productos en comento, otorgado por BSI Assurance UK Limited.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Importadora Midea Carrier Chile Ltda., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa Importadora Midea Carrier Chile Ltda., RUT 96.763.560-K, con domicilio en Av. Carlos Valdovinos N°440, comuna de San Joaquín, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Advertencia de Seguridad de acuerdo con la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.
- b) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Importadora Midea Carrier Chile Ltda., RUT 96.763.560-K, con domicilio en Av. Carlos Valdovinos N°440, comuna de San Joaquín, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente


MARCOS RODRÍGUEZ LARA
Jefe Departamento Normas y Estudios (S)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Sr. Luis Zúñiga R., Ing. de certificación, Importadora Midea Carrier Chile Ltda. Carlos Valdovinos N° 440, comuna de San Joaquín.
- DTP (RE SAC MIDEA 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1336800 /


AOS/mrl.